

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/121/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV. /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 31 de marzo de 2022

Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Del Distrito Judicial de Torreón

(expediente /2021)

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de marzo del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

“Que vengo a interponer queja en contra del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad de Torreón, Coahuila ya que tengo un expediente con número /2021, por cuestión de que se me ha depositado en el secreto del Juzgado la cantidad de \$1,000.00 pesos por el motivo del pago de un contrato privado de cesión de derechos de posesión de un bien inmueble con número de acta fuera de protocolo /2020, dicho dinero no se me ha entregado por parte del juzgado ya que las veces que he acudido me han negado el expediente y la asesoría adecuada en la defensoría para que me hagan entrega de ese dinero, por lo que acudo a esta Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación me den el estado procesal del expediente número /2021 y el motivo del porque no se me han entregado los depósitos motivos del contrato antes mencionado, es todo lo que deseo manifestar.”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **“Que se le haga del conocimiento a del estado procesal del expediente número /2021, así como el motivo por el cual no se le han entregado los depósitos realizados a su favor en el Juzgado,”** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

Segunda Visitadora Regional

C.c.p.
C.c.p. Expeiente.

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

